



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00791198- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. Erika Priscila MACALUSO MURUA, DNI: 33.303.041, quien prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la U.N.C;

El informe de Factibilidad Presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General en el orden 32;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS Nro. 05/12, y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con la Sra. Erika Priscila MACALUSO MURUA, DNI: 33.303.041, el cual regirá a partir del 1° de octubre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría General, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar al Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- La autoridad de la Dependencia donde prestará servicios la Sra. MACALUSO MURUA, deberá enviar mensualmente a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General la correspondiente certificación de servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Erika Priscila MACALUSO MURUA, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

mp